

REGLAMENTO INTERNO

Comité de diversidad, equidad e inclusión

Artículo Primero: Composición y Mandato.

El Comité de Diversidad, Equidad e Inclusión (CDEI) funcionará en forma colegiada con siete (7) miembros que integren un equipo interdisciplinario, que representen diferentes áreas e incumbencias, según lo disponga el Directorio cada vez que determine su integración. El Directorio, en cualquier momento, podrá determinar la modificación en su integración, sea por renuncia, licencia, incorporación o sustitución de cualquiera de sus miembros o por cualquier otra causa.

Artículo Segundo: Reuniones – Periodicidad.

El CDEI llevará un libro de actas debidamente rubricado en el que se asentarán las decisiones adoptadas en las reuniones que se celebren. Los miembros del CDEI podrán celebrar sus reuniones “a distancia” comunicados entre sí mediante medios de transmisión simultánea de audio y video, computándose en tal caso a los efectos del quorum y mayorías todos los miembros del CDEI que participen de la misma. Las reuniones celebradas serán transcritas en el correspondiente libro de actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de las mismas y bajo qué modalidad lo hicieron, las que serán suscriptas por el o los miembros del CDEI que se indiquen en cada caso. El CDEI se reunirá al menos con una frecuencia mensual. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes.

Artículo Tercero: Coordinación y Secretaría.

La coordinación estará a cargo del miembro del CDEI que designe dicho cuerpo por mayoría de votos. Serán funciones de quien coordine, las siguientes:

- Convocar a las reuniones del CDEI en los plazos dispuestos por dicho órgano o cuando así sea solicitado por alguno de sus integrantes;
- notificar vía correo electrónico o por otra vía fehaciente a los miembros del CDEI sobre las convocatorias a reuniones y el orden del día correspondiente;
- Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- Realizar la gestión de redacción de las actas correspondientes a las reuniones celebradas, y proceder a la copia de las mismas en el libro de actas pertinente, previo consentimiento por el resto de los miembros del CDEI.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC

Pasteur 4600, B1644MV, Victoria
Buenos Aires, Argentina
Tel: +54 11 4725-8000
www.aluar.com.ar

SEDE SOCIAL

Marcelo T. de Alvear 590 3er. Piso
C1058AAF, CABA, Argentina
Tel: +54 11 4313-7593 • +54 11 4311-9026/5743
R.P.C. Nro. 2534, L° 72, F° 151, T° "A" de Est. Nac., 26/06/1970



Artículo Tercero: Misión del CDEI.

El CDEI tendrá a su cargo las atribuciones y obligaciones que surjan conforme lo determinado por el presente reglamento, teniendo como misión:

- a) promover una cultura de equidad, dentro de la Sociedad, construida a partir del respeto y de un trato igualitario basado exclusivamente en competencias y desempeño laboral para todas las personas, eliminando cualquier forma de discriminación por características tales como género, creencias religiosas, estatus migratorio, origen étnico, edad, o discapacidad;
- b) garantizar la determinación y ejecución de planes de acción para fomentar y asegurar una participación plena, efectiva e incluyente del personal de la Sociedad;
- c) participar en aquellos procesos vinculados con la diversidad para incorporar una cultura con perspectiva plural, inclusiva y sustentable en cada uno de ellos.

Artículo Cuarto: Funciones del CDEI.

Serán funciones del CDEI, entre otras, las siguientes:

- a) Generar las políticas y protocolos necesarios para poder gestionar el cumplimiento de la Misión del CDEI y de las obligaciones a su cargo;
- b) requerir la colaboración de las diferentes áreas de la Sociedad para cumplir su cometido y contratar servicios de asistencia y asesoramiento con el mismo fin;
- c) Solicitar toda la información que le sea menester a esos mismos efectos;
- d) realizar por sí o por intermedio de terceros las capacitaciones necesarias para el cumplimiento de las políticas y los protocolos generados;
- e) establecer las campañas de concientización para la incorporación de la cultura organizacional de diversidad con perspectiva plural e inclusiva;
- f) presentar al Directorio el presupuesto anual de gastos para su consideración;
- e) requerir en caso de resultar pertinente y con la justificación requerida los fondos necesarios para cumplir su cometido;
- f) asistir en la gestión y tratamiento de las denuncias recibidas por la Sociedad mediante la Línea de Cumplimiento en aquellas temáticas vinculadas con las funciones del CDEI.

Artículo Quinto: Plan de Capacitaciones.

En cuanto al plan de capacitaciones de los integrantes del CDEI, dicho órgano podrá requerir al personal perteneciente a distintas áreas de la Sociedad que se les suministre conocimientos técnicos relativos a las funciones y responsabilidades que se encuentren a cargo de cada una de ellas. Los integrantes del CDEI podrán acceder a cursos, seminarios y/o conferencias relativos a las materias vinculadas al ejercicio de sus atribuciones y obligaciones.

Artículo Sexto: Modificaciones.

El presente Reglamento Interno podrá ser modificado por el CDEI, mediante resolución adoptada en reunión de dicho cuerpo por mayoría de votos presentes.

